



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES TITULARES DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Decreto 83/2001, de 21 de junio, creó el Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid, como un órgano colegiado consultivo, asesor y de participación, de composición mixta, en el que se encuentran representadas las Administraciones públicas, autonómica y local; la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, como Corporación de Derecho Público representativa de los intereses empresariales y las propias organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel regional. Por su parte, el artículo 5 del citado Decreto, al establecer la composición del Pleno del Consejo, especifica en su apartado 2.3.i), que tendrán también la consideración de miembros del mismo, cuatro vocales a propuesta del Consejero competente en la materia.

El Pleno del Consejo para la Promoción del Comercio se constituye como el órgano de deliberación y decisión constando de 21 miembros y estando integrado por su Presidente, Vicepresidente y 19 Vocales nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Comercio Interior a propuesta de las entidades, organizaciones y asociaciones representadas en el mismo.

El Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad recoge en su artículo 1.1 como competencias del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, entre otras, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en distintas materias, siendo una de estas la del comercio.

Habiéndose solicitado propuestas a las entidades, asociaciones y organizaciones correspondientes, resulta necesario proceder a la actualización de los vocales titulares del Consejo para la Promoción del Comercio, conforme a lo previsto en el apartado 2.3.i) del artículo 5 del Decreto 83/2001, de 21 de junio.

En su virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

Primero. *Nombramiento de los vocales titulares.*

Nombrar a los siguientes vocales titulares del Pleno del Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid:

1. En representación de la Consejería competente en materia de Administración Local:

La Directora General de Administración Local.

2. En representación de la Consejería competente en materia de Turismo:

La Subdirectora General de Competitividad Turística.



3. En representación de la Consejería competente en materia de Consumo:

El Jefe de División de Organización de la Dirección General de Comercio y Consumo.

4. En representación de la Consejería competente en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

La Viceconsejera de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

5. En representación de los Ayuntamientos de la Región:

El Coordinador General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Getafe.

6. En representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid:

Un Miembro Titular del Pleno, designado por su Presidente.

7. En representación de las Organizaciones Sindicales Intersectoriales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

El Secretario de Políticas Sindicales de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) de Madrid.

Un miembro del Departamento Técnico de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) de Madrid.

El Secretario de Política Institucional de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Madrid.

La Coordinadora de Comercio de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Madrid.

8. En representación de las Organizaciones Empresariales Intersectoriales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

El Presidente de la Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX).

El Director General de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).

El Director General de la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS).

La Presidenta de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) de Madrid.





9. A propuesta del Consejero competente en materia de comercio:

El Presidente de la Confederación de Comercio Especializado de Madrid (COCEM).

El Presidente de la Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y Ferias de Madrid.

El Presidente de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS-UPTA).

El Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Segundo. *De la sustitución de los vocales titulares.*

En sustitución de los vocales titulares podrán asistir a las sesiones del Consejo los suplentes que se designen por las entidades u organismos pertenecientes al Consejo, cuando concurra alguna causa justificada.

Tercero. *Nombramientos anteriores.*

Dejar sin efecto los nombramientos de los vocales del Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid efectuados con anterioridad a la presente orden.

Cuarto. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día de su firma.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

